

## CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ERAMUS EN EMPRESAS EUROPEAS - Curso académico 2011-2012

### 1. Objeto y Modalidades

Esta convocatoria tiene como objeto la selección de estudiantes para realizar prácticas en empresas o instituciones en Europa en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente PAP-Erasmus y de la normativa de prácticas de la Universidad de Cantabria aprobada por Consejo de Gobierno el 24 de septiembre de 2007.

La participación de los estudiantes se ajustará a la normativa mencionada en el párrafo anterior, así como a las bases de esta convocatoria.

Los/as estudiantes harán una búsqueda de empresas, pudiendo contar con el asesoramiento del Coordinador/a de Centro para el estudio de la adecuación de la organización de acogida, la duración del proyecto y el contenido de las prácticas para alcanzar los resultados de aprendizaje.

### 2. Requisitos generales

- 2.1 Ser nacional o residente permanente, refugiado o apátrida reconocido en alguno de los países participantes en el programa<sup>1</sup> y estar en posesión de un visado de estudiantes vigente durante el periodo de realización de las prácticas.
- 2.2 Estar matriculado/a en la Universidad de Cantabria durante el curso 2011-2012 en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de enseñanza superior de grado o postgrado (másteres oficiales y doctorados).
- 2.3 Haber superado el 50% de los créditos correspondientes a la carga lectiva de su titulación en el momento de solicitud de las prácticas. Este requisito no será aplicable a los/las estudiantes de posgrado.
- 2.4 No haber disfrutado de una beca de prácticas del Programa Leonardo da Vinci con anterioridad.
- 2.5 Se podrá disfrutar de una beca Erasmus para estudios y una segunda para prácticas a lo largo de una misma titulación durante un mismo curso académico siempre que la duración mínima sea de tres meses cada una y no sean simultáneas.
- 2.6 No se considerarán entidades de acogida elegibles los siguientes tipos de organización: Instituciones europeas, Organizaciones encargadas de gestionar programas de la UE y representaciones diplomáticas del país del estudiante en el país de acogida.

### 3. Requisitos lingüísticos

Será requisito, salvo autorización expresa del coordinador de prácticas internacionales o de la institución de acogida, acreditar documentalmente un nivel lingüístico B1 o equivalente del idioma en el que se vayan a realizar las prácticas.

### 4. Duración

El periodo de prácticas tendrá una duración mínima de tres meses y máxima de seis, según la normativa Erasmus y la normativa de la UC. Las duraciones superiores a seis meses deberán ser debidamente justificadas académicamente por parte del Coordinador de Prácticas de la titulación. La fecha de finalización no podrá ser superior al 30 de septiembre de 2012.

<sup>1</sup> Los 27 estados miembros de la UE, los 3 estados miembros de EEE (Liechtenstein, Noruega e Islandia), Suiza, Croacia y Turquía.

## 5. Tratamiento académico

- 5.1 Una vez certificada la realización satisfactoria de las prácticas se realizará el reconocimiento académico de las mismas en las condiciones que recoge el Acuerdo de Formación acordado y firmado previamente al inicio de las prácticas en los términos establecidos en las normativas de prácticas de cada centro.
- 5.2. La orientación y el seguimiento académico se realizará a través del Coordinador de Prácticas Internacionales, que será responsable de la evaluación de las mismas a partir del certificado elaborado por la empresa o institución receptora.

## 6. Dotación económica

- 6.1 El objeto de las becas es contribuir a financiar los gastos adicionales que se derivan de la realización de las prácticas.
- 6.2 El número de becas concedidas estará en función de las disponibilidades presupuestarias limitadas por la financiación de esta actividad por parte del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos. La cuantía de las mismas está determinada por el mismo organismo, que para el curso académico 2011-2012 es de 290€ / mes.
- 6.3 La Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria aportará una financiación complementaria para cubrir los gastos de desplazamiento hasta una cuantía máxima de 350€.

## 7. Proceso de selección

- 7.1 Los estudiantes serán seleccionados por el Vicerrectorado adjunto al Rector para la Gobernanza, Organización y Planificación a propuesta de los Coordinadores de Prácticas Internacionales. La selección se realizará en función de la media del expediente académico, el conocimiento del idioma requerido por la empresa y la adecuación del perfil académico del estudiante a las necesidades de la empresa. No obstante, la admisión final dependerá de la empresa o institución de acogida, que se reservará el derecho a aceptar al estudiante.
- 7.2. La relación de estudiantes seleccionados será publicada en la página Web de Relaciones Internacionales y como publicación oficial en los tableros de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales.

## 8. Obligaciones del estudiante

- 8.1 Los/as estudiantes seleccionados/as se comprometen a aportar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales y por el Organismo Autónomo de Programas de Educación Europeos para justificar la duración de su práctica y los ingresos recibidos, así como a firmar el Contrato de Subvención de Movilidad para prácticas. En caso de no aportación de los documentos requeridos, incluyendo el Informe Final del estudiante, o de no completar su estancia salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.
- 8.2 Los/as estudiantes seleccionados/as se comprometen a hacer todo lo posible para que las prácticas sean fructíferas, respetando las normas y reglamentos de la institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
- 8.3 El/la solicitante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada. Al finalizar el proceso de presentación de solicitudes, se seleccionará un número de expedientes para que se presenten los originales a efectos de verificar su autenticidad.
- 8.4 Es responsabilidad del/la estudiante procurarse la cobertura a efectos de enfermedad, accidentes, repatriación y responsabilidad civil.
- 8.5 En caso de renuncia a la práctica Erasmus, esta deberá ser presentada por escrito en la ORI junto con el original de la Carta de Admisión. En caso contrario, el alumno será penalizado y no podrá tener derecho a participar en este programa durante el curso siguiente.

## 9. Procedimiento y Plazo de Presentación de Solicitudes

Para la participación en este programa los alumnos deberán presentar en el Registro General de la Universidad la documentación siguiente:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el Coordinador de Prácticas del Centro.
- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia de certificación, si la tuviera, de conocimiento o del idioma requerido por la convocatoria. En su defecto, será valorable la realización de una prueba de idioma para comprobar la competencia lingüística de cada solicitante.
- Currículo Vitae según el modelo EUROPASS.
- Carta de aceptación de una empresa europea o Institución de Educación Superior.

Los plazos de presentación de solicitudes serán: 15 de noviembre de 2011, 15 de febrero de 2012 y 15 de mayo de 2012 (siempre que existan plazas libres en las sucesivas resoluciones) o, en su caso, hasta la finalización de las disponibilidades presupuestarias. Las solicitudes se resolverán de acuerdo con los intereses del solicitante y las condiciones establecidas por las empresas.

## 10. Publicación

Las bases de esta convocatoria y las diferentes resoluciones serán publicadas en los tablones y en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <http://www.unican.es/WebUC/Unidades/relint/index.htm>

Los participantes en esta convocatoria, por el sólo hecho de participar mediante la presentación de la solicitud, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad o empresa extranjera para la que sean seleccionados así como para la gestión administrativa y académica relacionada con esta acción de movilidad.

El tratamiento y acceso a los datos personales quedará sometido a la legislación española así como a la nacional del país de destino y a las disposiciones internacionales.

## 11. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo de reclamaciones.

Santander, 26 de julio de 2011

EL VICERRECTOR ADJUNTO AL RECTOR  
PARA LA GOBERNANZA, ORGANIZACIÓN  
Y PLANIFICACIÓN



Fdo.: José Manuel Revuelta Soba

